

Otras masculinidades posibles: Hacia una humanidad *diferente* y *diferenciada* *Other possible masculinities: towards a different and differential humanity*

OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resumen:

La igualdad entre hombres y mujeres no será plena mientras que no transformemos el orden patriarcal que sigue sustentando una diferenciación jerárquica entre unos y otras. Ello pasa por revisar la masculinidad tradicional y la racionalidad construida a imagen y semejanza del varón. Un reto que supone a su vez transformar las relaciones entre lo público y lo privado, así como las bases del conocimiento y de una concepción de lo humano basada en los privilegios masculinos y en la negación de la diversidad.

Palabras clave: género, igualdad, diferencias, patriarcado, masculinidades.

Abstract:

Equality will not be full if we don't transform the patriarchal order that continues to support a hierarchical differentiation between men and women. This calls for reviewing the traditional masculinity and the rationality constructed in the image and the likeness of the male. A challenge which in turn means to transform the relationship between public and private, and the basis of knowledge and a conception of humanity based on male privilege and the denial of diversity.

Keywords: Gender, Equality, Differences, Patriarchy, Masculinities.

Los hombres han tenido la voz a lo largo de la historia, ahora no pueden permanecer callados cuando se habla de igualdad, tienen mucho que decir sobre lo que han callado, y mucho que callar sobre lo que han vociferado. Los hombres nuevos tienen que serlo más por su transformación profunda que por su renovación externa, y así poder decir, en lugar de su histórico 'cambiar para seguir igual', algo realmente nuevo, 'igualdad para seguir cambiando', y alcanzar ese futuro de convivencia que siglos atrás ya empezó a mostrarnos el movimiento de mujeres.

1. El género del Derecho: mujeres *zorras* y jueces *astutos*

El 4 de octubre de 2011 todos los medios de comunicación españoles se hicieron eco de una resolución judicial que provocó todo tipo de reacciones. En concreto, todas las portadas recogieron cómo la Audiencia Provincial de Murcia había revocado una condena por amenazas a un hombre que, entre otros insultos, llamó «zorra» a su mujer y le aseguró al hijo de ambos que «la vería en una caja de pino».¹

La sentencia del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Cartagena, de 8 de junio de 2010, había condenado a Florentino como autor responsable de un delito de amenazas en el ámbito familiar en la modalidad continuada (artículos 171.4 y 74 del Código Penal), con el agravante de reincidencia del artículo 22.8. La sentencia daba por probados los hechos que siguen. Florentino se había trasladado el día 20 de enero del año 2009 a residir en la localidad de Hinojosa de Calatrava, provincia de Ciudad Real, y el día 14 de septiembre de dicho año, cuando se hallaba molesto por el ingreso psiquiátrico involuntario que se llevó a cabo con el hijo menor del matrimonio, le efectuó una llamada a su teléfono móvil. El acusado le insistió en que le dijera a su madre que como la justicia no hacía nada se la iba a tomar por su mano, que la vería en el cementerio, en una caja de pino, y que saldría por la televisión, que lo juraba por el sol. El día 15 de septiembre, el acusado realizó otra llamada de teléfono móvil del hijo y le manifestó en relación a su madre qué pasaría un día o dos, que el día del juicio no iba a llegar, lo que fue oído por esta última, puesto que el teléfono móvil habría sido puesto en modo manos libres.

La sentencia del juzgado de Cartagena fue sorprendentemente revocada por la Audiencia Provincial de Murcia (sentencia 126/2011), la cual se limitó a condenarlo como autor responsable criminalmente de una falta continuada de amenazas leves y estimó que en él no concurrían circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.²

Lo más llamativo de esta resolución es cómo la Audiencia Provincial de Murcia enjuicia unos hechos y valora una serie de actuaciones que, sin duda, ponen de relieve una reincidencia del acusado en unos malos tratos que encajan en lo que el legislador ha denominado «violencia de género». Es decir, en aquella que,

Como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin

¹ El acusado tenía antecedentes cuando fue juzgado por estos hechos, al haber sido condenado anteriormente por un delito de malos tratos en el ámbito familiar.

² Ello se tradujo en una pena de 8 días de localización permanente y a la prohibición de aproximación de Florentino a su esposa, al domicilio en que esta reside, lugar de trabajo o lugares frecuentados por ella, en una distancia inferior a 300 metros, así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con ella, todo ello por tiempo de seis meses.

convivencia (art. 1 LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género).

Sin embargo, la Audiencia Provincial entendió que de los hechos no cabía deducir que:

El acusado vertiese alguna expresión que proyectase desprecio o menosprecio a la dignidad de la mujer o fuera expresivo de una posición de dominio o exigente de sumisión, antes al contrario, las dos conversaciones reseñadas en el relato de Hechos Probados de la sentencia de instancia no expresan comentario o expresión alguno en tal sentido, ni en la Fundamentación Jurídica de la sentencia se explicita razón que haga pensar en esa posición de dominio o de control sugerida por el Ministerio Fiscal en su dictamen impugnatorio.

Incluso la sentencia realiza una valoración, como mínimo sorprendente, del uso del término «zorra» por parte del acusado, deduciendo que no se utilizó por éste «en términos de menosprecio o insulto, sino como descripción de un animal que debe actuar con especial precaución, a fin de detectar riesgos contra el mismo».

La sentencia recuerda la argumentación aportada por el Tribunal Constitucional para justificar la legitimidad de las medidas diferenciadoras previstas por la LO 1/2004. De acuerdo con lo dispuesto en la STC 59/2008:

A la vista del tipo de conductas incriminadas en el art. 153.1 CP y de las razones de su tipificación por el legislador, sustentadas en su mayor desvalor en comparación con las conductas descritas en el art. 153.2 CP, **no constituye el del sexo de los sujetos activo y pasivo un factor exclusivo o determinante de los tratamientos diferenciados, (...)**. La diferenciación normativa la sustenta el legislador en su voluntad **de sancionar más unas agresiones que entiende que son más graves y más reprochables socialmente a partir del contexto relacional en el que se producen y a partir también de que tales conductas no son otra cosa**, como a continuación se razonará, **que el trasunto de una desigualdad en el ámbito de las relaciones de pareja de gravísimas consecuencias para quien de un modo constitucionalmente intolerable ostenta una posición subordinada.** (El resaltado en negrita es de la Sala).

En el caso revisado, la Audiencia no entiende que la conducta enjuiciada merezca un mayor reproche en cuanto proyección de unas desiguales relaciones de poder en la pareja. Al contrario, estima que no hay nada en la conducta del acusado que justifique la agravación de su condena, «por cuanto no constan actuaciones verbales (las únicas que en el contexto de enjuiciamiento podrían haberse producido) que proyecten razo-

nes de desigualdad o de menosprecio a la dignidad de la mujer en el comportamiento del acusado en las amenazas vertidas». En consecuencia, procede considerar el reproche penal genérico correspondiente a las «leves amenazas vertidas».

Lo más llamativo de esta sentencia es cómo el juzgador realiza una valoración de las amenazas del acusado sin tener presente, o al menos sin tenerlo en su justa medida, el contexto relacional en que aquellas se producen. Si tenemos en cuenta los antecedentes del acusado y las circunstancias que nos sirven para definir la relación con su mujer, podemos deducir que nos encontramos ante un contexto patriarcal. Un contexto marcado por unas determinadas relaciones y por una cultura del dominio, y de la violencia, monopolizada por el varón frente a una mujer sometida y *domesticada*. Es decir, en el supuesto que comentamos, las amenazas que vierte Florentino contra Virtudes han de estimarse agravadas porque son la expresión de una relación de poder que provoca discriminación de la mujer y que puede llegar, en el peor de los casos, a generar situaciones de violencia física o psíquica contra ella.

A pesar de que el juez recuerda insistentemente la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional al resolver las dudas de constitucionalidad que planteó la LO 1/2004, sorprende que la use no para justificar la aplicación del reproche agravado previsto por esta ley, sino para todo lo contrario, es decir, para justificar que Florentino no actuó como un patriarca y que, por tanto, no era necesario agravar su condena. La Audiencia de Murcia lleva a tal extremo este razonamiento que incluso «descontextualiza» el uso de la palabra «zorra» y se acoge al significado más benévolo de la misma y que, parece evidente, no es el más habitual en un contexto de relaciones de pareja marcadas por la desigualdad.

De esta sorprendente decisión judicial podemos extraer, como mínimo, dos consecuencias íntimamente relacionadas y que nos obligan a una urgente reflexión. Por una parte, pone de manifiesto cómo, pese a las conquistas jurídicas de los últimos años, nuestro sistema jurídico –entendiendo por él un «todo» del que forman parte las normas, los procedimientos y los distintos operadores jurídicos– aún arrastra la «alargada sombra» del patriarcado.³ Es decir, seguimos siendo prisioneros de unos sistemas jurídicos aparentemente objetivos y neutros –los que se construyeron sobre los logros liberales de la igualdad ante la ley y el principio de legalidad–, pero que en su esencia siguen respondiendo a los valores de una cultura basada en una desigual distribución de atributos entre hombres y mujeres.⁴

3 Acojo la definición dada por Adrienne Rich (2011: 114), para la que el patriarcado es «cualquier clase de organización grupal en la cual los machos mantienen el poder dominante y determinan cuál es el papel que deben jugar o no jugar las mujeres, y en el cual las capacidades asignadas generalmente a las mujeres son relegadas a los dominios místicos, estéticos, y excluidas de lo práctico y lo político».

4 La asimetría se organiza, en este caso, sobre los dos polos de la oposición cerebro/corazón (racional/irracional; racional/emotivo; fuerte/débil; intelectual/sensible; independiente/dependiente; dominante/sumiso; activo/pasivo; profundidad/superficialidad; gran/pequeña necesidad sexual), y ella justifica la asignación tradicional de espacios sociales (Martín Rojo, 2004: 84).

Por lo tanto, el gran reto continúa siendo acabar con el orden patriarcal que, además de traducirse en estructuras políticas y jurídicas, es sobre todo un orden cultural. Como tal, recorre transversalmente nuestras sociedades, las instituciones, las relaciones íntimas y públicas, los procesos de socialización y, por tanto, configura nuestra identidad individual y colectiva.⁵ Es decir, el orden patriarcal lleva siglos condicionando cómo nos hacemos hombres y mujeres y cómo se articulan nuestras relaciones. Es por ello por lo que tanto unos como otras tenemos «género», es decir, estamos determinados por unos factores culturales que nos atribuyen determinadas capacidades y aptitudes, de la misma manera que nos ubican en determinados espacios y tiempos. A su vez, ello se traduce en todas y en cada una de las acciones que emprendemos, en nuestra manera de mirar el mundo y, por supuesto, en todos los órdenes a través de los cuales articulamos nuestra vida en sociedad. El orden político, el económico, el jurídico, todos ellos tienen género, por más que queramos someterlos a la ficción de la objetividad. Incluso el conocimiento científico, pese a sus pretensiones de llegar a conclusiones objetivas y universalmente válidas, está condicionado por una visión patriarcal que durante siglos ha primado lo masculino y ha despreciado, y en el mejor de los casos hecho invisible, lo femenino.

Como bien podemos deducir de la sentencia comentada, el sistema jurídico también tiene género. Y lo tiene en una doble dirección. Por una parte, porque sus elementos sustantivos y adjetivos —las normas y los procedimientos— hunden sus raíces en una tradición masculinizada. Por otra, porque los operadores jurídicos —es decir, quienes se encargan de hacer, interpretar y aplicar el derecho— siguen respondiendo en gran medida a una formación que todavía hoy, y aunque sea de manera muy sutil, reproduce unos cánones que se consolidaron con un modelo liberal que mantuvo las tajantes distinciones entre lo público y lo privado, entre la Cultura y la Naturaleza, en fin, entre lo masculino y lo femenino.

De ahí que sea una tarea urgente un sistema jurídico que parte de unos paradigmas universalistas, y pretendidamente neutros, que a lo largo de los siglos han identificado la humanidad con lo masculino —y durante una larga etapa con lo masculino burgués— y han hecho invisibles a la mitad de la población, además de permanecer ciego frente a las diferencias que nos singularizan⁶. De esta manera, cuando se hablaba por ejemplo de «derechos del hombre y del ciudadano» se estaba consolidando jurídicamente una exclusión, la de las mujeres, al tiempo que se identificaba lo universal con una determinada concepción de lo masculino. La derivada del patriarcado, es decir, la masculinidad heterosexual, homófoba y

5 Y lo hace además presentándose no solo como «el único orden natural, legítimo y razonable», sino además como «un orden neutro y objetivo al servicio de la sociedad» (Lomas, 2004: 15).

6 «En efecto, a pesar de su pretensión universal, aquello que ha sido considerado hasta ahora como “humano” en nuestra filosofía occidental solo se refiere a una minoría de personas: los hombres blancos, los propietarios de los medios de producción, y los filósofos, que desde siempre teorizan su punto de vista como si fuera el único posible» (Wittig, 2006: 73).

violenta. En consecuencia, otras masculinidades han carecido de reconocimiento y se han situado del lado de la exclusión y, en el mejor de los casos, del de las minorías que han de luchar por alcanzar un estatuto jurídico y social en condiciones de igualdad.⁷

2. El «hombre reconciliado» como presupuesto de la democracia paritaria⁸

El patriarcado nos remite, básicamente, a una cuestión de poder: a su monopolio masculino y a la correlativa servidumbre femenina. De ahí que se traduzca y sea visible en cualquier acción humana, en cualquier relación, en todos y cada uno de los ámbitos, públicos y privados, en los que entra en juego el acceso a bienes y el disfrute de derechos. Por eso, el lenguaje, que es también un instrumento de poder, en cuanto que es resultado de las fuerzas políticas y culturales que lo van definiendo y acotando, refleja con precisión casi matemática el lugar de mujeres y hombres en la sociedad. El valor que se adjudica a ellas y a ellos, a los correspondientes comportamientos, a las capacidades y valores identificados con unas y con otros. Es por ello por lo que, en la sentencia que hemos comentado, sea tan relevante la valoración que la Audiencia realiza del uso de un término como «zorra» que es una de esas palabras que, como otras tantas, cuando se usa en femenino se presta a una acepción con una carga peyorativa. Mientras que si llamamos «zorro» a un hombre estamos destacando su astucia, en el caso de una mujer ha sido mucho más habitual identificar dicha palabra con el significado de «prostituta». Es decir, el término «zorra», usado en un contexto de desigualdad como el que queda probado en la sentencia, supone un atentado contra la dignidad e integridad moral de la mujer que reproduce el reproche adjudicado tradicionalmente a aquellas que rebasaban los márgenes de lo privado. Aplicado al varón no cabe ninguna duda de que siempre supondrá una valoración de una cualidad ligada a su inteligencia. En este sentido, no hace falta insistir en la terrible conexión patriarcal que podemos señalar entre los términos *mujer pública*, *prostituta* y *zorra*. De esta manera, comprobamos cómo el lenguaje sigue manteniendo y reforzando una determinada interpretación de la realidad que, a su vez, se proyecta en la definición y en la percepción de las identidades (Martín Rojo, 2004: 92).

De todo lo anterior no podemos deducir, obviamente, que no hayamos avanzado en estos ya más de 30 años de democracia. De manera muy especial en la última

7 «Y los hombres que desean vivir sexualidades no heterocentradas, se ven estigmatizados como hombres anormales, sospechosos de pasivos y amenazados de ser asimilados y tratados como mujeres. Porque, de eso se trata: ser hombre significa ser activo» (Welzer-Lang, 2002: 64).

8 El «hombre reconciliado» es la expresión que utiliza Elizabeth Badinter (1993: 197) para referirse a «aquel que ha sabido reunir padre y madre, aquel que ha devenido hombre sin herir la feminidad materna».

década han sido muchos los instrumentos legislativos y las políticas públicas que han contribuido a erosionar el patriarcado y que han respondido a dos objetivos. De entrada, la consecución de una igualdad real de hombres y mujeres. Y en conexión con el anterior, la reacción frente a las situaciones de discriminación de las mujeres, lo cual implica un triple ámbito de actuación: el de las medidas de carácter preventivo dirigidas a impedir dichas discriminaciones; el de las acciones reparadoras de aquellas situaciones en que se hayan producido violaciones de la igualdad y, finalmente, las «acciones positivas» dirigidas a compensar las discriminaciones históricas sufridas por las mujeres.⁹

Por otra parte, también podemos constatar cómo en la última década han empezado a organizarse grupos de hombres, aún minoritarios y poco estructurados, que desde diferentes perspectivas han empezado a asumir un papel activo en la lucha por la igualdad (Bonino, 2003).¹⁰ En algunos casos se trata de grupos de reflexión sobre la condición masculina,¹¹ mientras que en otros asumen un papel social muy activo, por ejemplo en la denuncia de la violencia de género. Estos tímidos movimientos no se han visto acompañados, desde el punto de vista teórico, de una reflexión sobre la masculinidad. Salvo algunos nombres excepcionales, y a diferencia de lo que ocurre por ejemplo en el ámbito latinoamericano,¹² no se ha llegado a consolidar una línea de investigación que incida en el «género» masculino.¹³

9 Desde el punto de vista jurídico, hay que tener presente que una de las consecuencias del patriarcado, entendido como orden social y cultural, es la diversidad de «discriminaciones indirectas» que derivan de unas estructuras basadas en los privilegios masculinos. De ahí que en las últimas décadas se haya insistido en que el principio de igualdad implica la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta. Esta última es definida por el legislador como «la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados» (art. 6.2 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

10 El ejemplo internacional más consolidado en este sentido es la Campaña Internacional del Lazo Blanco (Kaufman, 2002). Entre las experiencias españolas cabe destacar la intensa labor de la Asociación de Hombres por la Igualdad – www.ahige.org–, así como la del Departamento de Hombres por la Igualdad del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/index.php?id=7113>), la Red Heterodoxia (www.heterodoxia.wordpress.com) o el Blog de Hombres Igualitarios de Cataluña (<http://homesigualitaris.wordpress.com>).

11 La mayoría de estos grupos responden a las inquietudes generadas en muchos hombres ante los cambios sociales ocasionados por las conquistas de la igualdad de género, los cuales provocan en muchos incertidumbre o desconcierto ante un escenario en el que está dejando de ser válido el guión aprendido desde la masculinidad tradicional. De ahí sus reflexiones en torno a su rol como padres y como maridos o compañeros, sobre las relaciones afectivas o, en general, sobre su identidad.

12 Cabe destacar la intensa actividad –foros, debates, cursos, publicaciones– que genera la Red Iberoamericana de Masculinidades: www.rediberoamericana.com.

13 Sí que ha contribuido al inicio de una reflexión sobre las masculinidades las reivindicaciones del movimiento gay y las aportaciones teóricas realizadas en torno a los derechos del colectivo LGTB. Por ejemplo, en el caso de nuestro país la polémica suscitada por la reforma del Código Civil llevada a cabo en 2005 y que permitió al matrimonio entre personas del mismo sexo, contribuyó a generar un debate, más allá de la situación de gays y lesbianas, sobre los modelos familiares y los roles de género. Es decir, el debate sobre el matrimonio «gay» supuso también la apertura de una crítica sobre la masculinidad hegemónica, construida en torno a la heteronormatividad.

Pese a estos avances, todavía hoy observamos una considerable distancia entre los objetivos y valores incorporados en buena parte de nuestro ordenamiento y los que siguen imperando en la sociedad. Basta con hacer un recorrido por los medios de comunicación para constatar cómo el *depredador patriarcal* (Herrera, 2005) sigue enseñando sus fauces con relativa frecuencia, lo cual por otra parte certificamos cada vez que sumamos una mujer a la larga lista de las que cada años son asesinadas por hombres con los que mantenían o habían mantenido algún tipo de relación. Sin duda, uno de los factores más positivos que se ha generado en los últimos años es la capacidad de «respuesta social» ante las violaciones de derechos de las mujeres y ante las patentes situaciones de discriminación. Es decir, tal y como sucedió con la sentencia de la Audiencia de Murcia, la reacción de los medios de comunicación fue inmediata y se generó un debate social que nos permite albergar ciertas esperanzas. Ahora bien, no podemos olvidar cómo por ejemplo los mismos medios de comunicación viven prisioneros de una paradoja porque, al tiempo que muchos de ellos denuncian la discriminación de las mujeres, también contribuyen a la reproducción de roles y estereotipos.¹⁴

En sentido opuesto a dichos movimientos, podemos constatar cómo diferentes factores están provocando en el momento actual reacciones patriarcales que ponen en peligro las conquistas en esta materia.¹⁵ Por una parte, el progresivo acceso de las mujeres a la ciudadanía y al disfrute igual de los derechos está provocando en muchos hombres una reafirmación de la masculinidad patriarcal, en cuanto que ven «amenazadas» sus cuotas de poder y son incapaces de reubicarse en un contexto de iguales.¹⁶ Ello está provocando, por ejemplo, un resurgimiento de las tesis biologicistas que tratan de justificar la posición de las mujeres en función de sus características naturales, así como un refuerzo de los patrones socializadores que insisten en prorrogar los roles tradicionales de hombres y mujeres (Walters, 2010).¹⁷

14 Baste como ejemplo el informe elaborado por el Consejo Audiovisual de Andalucía y hecho público en octubre de 2011, según el cual tres de cada cuatro testimonios difundidos por los informativos de las televisiones andaluzas son de hombres. El estudio ha analizado la distribución por sexo de los tiempos de palabra en las televisiones públicas en el año 2010 y el resultado muestra un desequilibrio evidente. El informe no solo desvela que la voz de las mujeres tiene menos espacio, sino que las televisiones siguen haciendo una distinción por roles: los testimonios de mujeres son más frecuentes en noticias relacionadas con sanidad, educación y los conflictos sociales, mientras que son muy reducidos en las informaciones sobre ciencia y tecnología, economía, deporte y universidad. Además también se ha constatado como una de cada cinco mujeres que intervienen en las noticias lo hace sin identificar, como actor ocasional, generalmente entrevistadas en la calle para dar su testimonio u opinión sobre un hecho. En el caso de los hombres, solo uno de cada 10 no es identificado. <http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/> (fecha de la consulta: 5-10-2011).

15 Sobre las reacciones de los hombres ante el cambio de las mujeres véase Luis Bonino (2002).

16 En este sentido, Miguel Lorente (2009: 69) llega a hablar de «posmachismo», el cual «busca neutralizar y contrarrestar las reivindicaciones del movimiento de mujeres para que continúen prevaleciendo las ideas dominantes de la tradición».

17 Entre las diversas propuestas que ponen de manifiesto esta reacción cabe destacar aquellas que, por ejemplo, proponen una educación diferenciada para niños y para niñas. En estos planteamientos se suele partir de la crítica de la «ideología de género» de que la que se llega a decir que «es contraria a la dignidad de la persona» (Calvo, 2011:

Por otra parte, determinadas circunstancias como la globalización o la crisis económica están provocando un freno en las políticas de igualdad, con consecuencias especialmente negativas para las mujeres.¹⁸ Por ejemplo, la crisis del estado social incide de manera especial en la efectividad de sus derechos en la medida en que está provocando un recorte de las políticas dirigidas a potenciar una efectiva igualdad de género. Sería el supuesto de todas las dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar o laboral, o de las que tienen que ver con el cuidado de personas dependientes. La menor inversión pública en estos ámbitos así como la mayor tasa de desempleo femenino provoca, como consecuencia, que las mujeres vuelvan a los hogares y asuman de nuevo las responsabilidades que tradicionalmente le han correspondido.¹⁹ A ello habría que sumar los riesgos que para las mujeres suponen las reivindicaciones de tipo identitario, ya que la mayor parte de las estructuras comunitarias las sitúan en posición de desventaja, cuando no de sumisión.

Este análisis, al que podríamos sumar otros muchos que nos ofrecen datos objetivos sobre la supervivencia del orden patriarcal, nos debería servir para, de una vez por todas, tomarnos la igualdad de género *en serio*. Y ello pasa por varios objetivos entrelazados que deberían acercarnos progresivamente al logro de una democracia *auténticamente* paritaria, lo cual supone remover los cimientos sociales y culturales, tal y como ordena el art. 9.2 CE, que siguen legitimando una situación de desigualdad en función del sexo.

Esa transformación no será posible si los hombres somos excluidos de ella. Por el contrario, debemos asumir nuestra presencia en un doble sentido. De una parte, como sujetos activos en la lucha por la igualdad, a través del establecimiento de alianzas con el movimiento feminista y de la creación de grupos de hombres comprometidos en problemas como la violencia de género. De otra, como objetos de unas políticas que deben contribuir a revisar las «normativas hegemónicas» de género (Bonino, 1998). Ambas dimensiones implican que reconozcamos que también nosotros tenemos género o, lo que es lo mismo, que también, como las mujeres, *llegamos a serlo* en función de determinadas pautas socializadoras.

Por todo ello, el compromiso por la democracia paritaria supone objetivos mucho más ambiciosos que los meramente cuantitativos. Obviamente es necesario seguir avanzando en las políticas que faciliten el acceso de las mujeres al ámbito público y en las medidas que durante las últimas décadas han favorecido su igual disfrute de la ciudadanía. Pero, al mismo tiempo, es urgente modificar un modelo de convivencia

34). Y se señala que la «verdadera gravedad de esta ideología» radica en obligar a niños y a niñas a «renunciar a una femineidad y una masculinidad que les es biológicamente inherente desde el nacimiento» (Calvo, 2011: 35).

18 Como bien señala Rosa Cobo (2011: 15-19), las «antenas patriarcales» se han puesto en alerta. Tres factores están incidiendo en el resurgimiento del dominio patriarcal: el sistema de alianzas con las élites masculinas de las comunidades culturales, la globalización neoliberal y la violencia sexual.

19 Unas responsabilidades que, en el ámbito de las democracias occidentales, han sido asumidas de manera mayoritaria en los últimos años por mujeres inmigrantes, por lo que, de hecho, no se ha erosionado el modelo.

que en gran medida sigue respondiendo a las exigencias del patriarcado. Esta transformación ha de incidir de manera singular en dos aspectos que están ligados:

Las relaciones entre los espacios público y privado: el patriarcado se apoya en una perfecta división entre ambos mundos y en el consiguiente reparto de roles y funciones entre mujeres y hombres. Es necesario, por tanto, armonizar ambos espacios y alcanzar una sociedad de hombres y mujeres proveedores y cuidadores en condiciones de igualdad. No se trata solo de adoptar medidas de *conciliación de la vida laboral y familiar* sino de cambiar toda una cultura apoyada en la confrontación de esos dos espacios y en un reparto de *tiempos* ajustado a las exigencias del hombre «público» y a los deberes de la mujer «domesticada». Se trataría, nada más y nada menos, que extender el principio de corresponsabilidad tanto en el ámbito público como en el privado. Y así, de manera paralela a la consecución de una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ejercicio del poder, sería necesario conseguir también dicho equilibrio en los espacios privados y en todos los trabajos y funciones ligados a ellos.

La revisión de la masculinidad hegemónica y, con ella, de los valores y métodos imperantes en un *espacio público hecho a imagen y semejanza del varón*.

Este programa político, auténticamente revolucionario por lo que supone de análisis crítico de las «reglas de la tribu»,²⁰ ha de llevarnos a una definición más plural y justa del mismo concepto de «humanidad», de forma que acabamos con la identificación de esta con el varón —«Humanidad: Varonidad» (Wittig, 2006: 80)— y la ajustemos no solo a las exigencias que plantea la diferencia de género sino también a todas las que derivan de las identidades individuales y colectivas. De esta forma, el punto de llegada, desde el punto de vista jurídico-constitucional, habría de ser la construcción de un nuevo paradigma: la ciudadanía como *igualdad diferenciada* (Salazar, 2010). Al tiempo que, desde el punto de vista epistemológico, la conclusión habría de ser la integración, que no asimilación, de las diferencias en un concepto de «humanidad» más ancho que el asumido históricamente y basado más en la *performatividad* que en las categorías cerradas y etnocéntricas.²¹ Es decir, es necesario incorporar a los modelos político y jurídico —y también, por supuesto, a los científicos— la «lógica de lo mixto» (Agacinski, 1998: 25, 42), es decir, la lógica de las diferencias sin jerarquías. Lo cual implica asumir y extender la reivindicación permanente del feminismo, en la medida que a las mujeres se les ha negado históricamente su igual y diferente humanidad, ya que esto es lo que se les niega a los que no caben en el concepto de ciudadanía alumbrado por una racionalidad etnocéntrica: su *igual y diferente humanidad*. En definitiva, se trata de conseguir «un nuevo pacto social, una

20 Si, como bien ha escrito Celia Amorós (2007: 226), la Ilustración fue un gran debate acerca de «das reglas de la tribu», en estos momentos la teoría feminista ha de ser el instrumento idóneo para discutir unas reglas que siguen provocando injusticias y que suman, a las viejas desigualdades, nuevas exclusiones.

21 Este debate se ha planteado en las Ciencias Sociales gracias a los retos que plantean las sociedades multiculturales (Salazar, 2010). Sobre el concepto dinámico de «identidad» y la actitud «performativa» como base para una sociedad pacífica y solidaria, véase Martínez (2002).

resignificación de la subjetividad de la ciudadanía, la conciliación de los tiempos y los espacios de vida, en el nuevo marco que impone la globalización» (Rubio y Herrera, 2006: 19).

3. La masculinidad patriarcal: «*No vamos a rendirnos. No somos mujeres. Vamos a luchar*»

El objetivo de lograr una democracia paritaria pasa necesariamente porque nos cuestionemos de qué manera *nos hacemos* hombres y cómo ese proceso genera determinadas consecuencias en la sociedad.²² Tal y como dictaminara Rousseau, y posteriormente confirmaran casi todos los grandes pensadores de los siglos XVIII y XIX –con notables excepciones, como las de Condorcet o Stuart Mill–, los hombres seguimos siendo educados para convertirnos en ciudadanos plenos, en los legítimos detentadores del poder y la autoridad. Somos los sujetos activos por excelencia, los proveedores, los hacedores.²³ Instruidos en el arte de la conquista y de la guerra, en el dominio del espacio público y de los saberes, en la posesión de las mujeres como objetos sin los que no sería posible la reproducción. Nos definimos por nuestras actividades, por lo que conseguimos, por el éxito que alcanzamos y no tanto por cómo somos. Desde criaturas, y muy especialmente en la adolescencia, somos educados para desconfiar de nuestro interior y para proyectarlo todo hacia fuera, en lo público, en las tareas productivas y en las competiciones que mantenemos con nuestros semejantes. El espacio privado, al contrario, es el territorio de las mujeres, el de la reproducción, el de los afectos, el de los cuidados. En todo caso, los varones lo contemplan como «refugio moral y emocional alejado de la potencialmente corrupta esfera pública del trabajo y la política» (Seidler, 2007: 95).²⁴

El patriarcado se ha consolidado a lo largo de los siglos gracias a una serie de repartos binarios –público/privado, razón/emoción, Cultura/Naturaleza– que han servido de pilares a una diferenciación jerárquica entre hombres y mujeres. Las democracias actuales, surgidas a partir de los cimientos jurídicos y políticos del Estado

22 Lo constata por ejemplo Betty Friedan (2009: 17) en el análisis introductorio que en 1997 hace a una reedición de su clásico *La mística de la feminidad*: «Estamos acercándonos a un nuevo siglo –y a un nuevo milenio– y son los hombres los que tienen que progresar hacia una nueva manera de pensarse a sí mismos y de concebir la sociedad».

23 «Los padres pueden refugiarse en la idea de que, siendo buenos proveedores, ya manifiestan el amor que sienten por sus hijos y su dedicación a la familia» (Seidler, 2007: 97).

24 Esa división ha sido y es determinante en la continuidad de la desigualdad de género: «La distinción entre una esfera pública que no está abierta a todos por igual, y una esfera privada-íntima que se basa exclusivamente en el amor y el afecto, y el contraste entre un bien público y común y unos intereses conflictivos, privados y parciales no solo son constitutivos de la estructura institucional de las sociedades modernas sino que también han conformado la concepción dominante de razón y racionalidad en estas» (Benhabib y Cornell, 1990: 17).

Liberal, heredaron unos códigos culturales que la Ilustración, en clara contradicción con sus principios rectores, reforzó. Es decir, el Estado Liberal vino a consolidar la estructura patriarcal a través de argumentos filosóficos y herramientas jurídicas, de manera que se produjo una identificación entre «razón» y «masculinidad» (Seidler, 2000).²⁵ Ello tuvo dos consecuencias: 1.^a, provocó la aparición del feminismo como movimiento reivindicativo y como teoría política; 2.^a, mantuvo, en estrecha alianza con el capitalismo, la concepción del hombre como ciudadano, como productor y titular de derechos, como político y como guerrero. De esta manera, el patriarcado continuó mostrando sus fauces y se reforzó la *heteronormatividad* (Wittig, 2006). La familia burguesa, una estructura esencial para el orden económico y político, subrayó el reparto de roles y funciones:

El espacio privado se constituye como el ámbito de la necesidad. En dicho espacio no se desarrolla precisamente la individualidad de la mujer sino que esta se dedica a reproducir las condiciones de posibilidad del ejercicio de la libertad del varón, que es el individuo, en el espacio público (Amorós, 2000: 435).²⁶

El Derecho civil consagró jurídicamente el poder de los hombres sobre las mujeres: *el marido debe protección a la mujer, esta sumisión al marido* (art. 213 Código Civil francés de 21 de marzo de 1804). Y el ordenamiento jurídico asumió como referente de comportamiento al hombre heterosexual: todavía hoy nuestro Código Civil habla de *la diligencia del buen padre de familia*. De esta manera, la familia liberal contemporánea se apoyó en tres principios: *a*) las profundas diferencias entre el hombre y la mujeres en cuanto a su reconocimiento de derechos políticos y sociales; *b*) la división rígida de roles sexuales; *c*) una estructura interna de carácter patrimonial y autoritario (Gómez, 1990: 86-88).

De todo ello podemos deducir cómo la masculinidad se ha configurado de acuerdo con dos parámetros básicos:

1) El lugar privilegiado del varón en la sociedad, es decir, su posición de proveedor, de titular del poder económico y político, de autoridad en el contexto familiar y

²⁵ La teoría clásica del Estado se ha construido sobre dicho modelo de ser humano, en el que no se han tenido en cuenta las mujeres y los valores que históricamente han representado. Marina Subirats (nota aclaratoria, Miedziam, 1995: 65) pone como ejemplo las teorías de Hobbes o Maquiavelo que inciden en esa humanidad definida por el varón como ser egoísta y con escasa capacidad para gestionar pacíficamente los conflictos. El hombre como *lobo para el hombre* que necesita de una estructura de poder, el Estado, también masculina, para evitar la guerra permanente. En estas concepciones se olvida a la mitad del género humano que históricamente ha desempeñado unas funciones de cuidado de los demás, de solidaridad e interdependencia.

²⁶ De esta manera, la universalidad y la imparcialidad se han construido «mediante la independencia de todo aquello que tiene que ver con las necesidades básicas para la subsistencia que implica que la independencia o libertad de unos se construye sobre el sometimiento natural de otras al mantenimiento de la vida humana y su cuidado» (Rubio, 2006: 39).

de legítimo detentador de la violencia. Todo ello provoca las consecuencias propias de sentirse parte de un grupo dominante:

Se caracterizan por ver «naturales» sus derechos y prerrogativas, sentirse agobiados por el desempeño derivado de esos privilegios (la llamada «responsabilidad» masculina, minusvalorar el sufrimiento producido en los grupos dominados, aprovecharse de las capacidades y asignaciones sociales de los subordinados (en ese caso el cuidado de las personas y de lo doméstico que los varones no sienten como propios) y desresponsabilizarse de la desigualdad, atribuyendo dicha responsabilidad a los mismos subordinados (Bonino, 2002: 44).

Ello, a su vez, está ligado a la identificación de lo «masculino» con lo «universal» o, lo que es lo mismo, con la misma definición de «humanidad»:

La masculinidad –blanca– se solapa de este modo con una especie de neutralidad identitaria: es la identidad canónica, por así decirlo. A su vez, la identidad canónica que se asume como tal resulta coincidir en su autocomprensión y su autodesignación con lo genérico humano. Si toda identidad es en alguna medida idiosincrática, la identidad humana, en tanto que identidad canónica, es una no identidad, es decir, la subjetividad por antonomasia (Amorós, 2007: 230).²⁷

2) El rechazo de todos los valores, actitudes y aptitudes considerados como propios de las mujeres, todo ello de manera paralela a la afirmación, incluso exasperante, de las actitudes y comportamientos estimados masculinos. Es decir, la masculinidad se ha forjado por una parte sobre principios tales como la autoridad, el orden, la violencia y, por otra, mediante el rechazo de otros como la ternura, la capacidad de diálogo o la interdependencia. Algo que se sigue poniendo de manifiesto en la segunda acepción de «feminidad» que nos ofrece la RAE: *estado anormal del varón en que aparecen uno o varios caracteres femeninos*. De esa manera, la masculinidad patriarcal es homofóbica, y no solo por su identificación excluyente con la heterosexualidad,²⁸ sino también por el rechazo de todas las opciones, valores y actitudes que se ligan a lo femenino.

Esa negación nos obliga de manera permanente a demostrarnos a nosotros mismos y a los demás hombres que somos *hombres de verdad*. Es decir, que cumplimos

²⁷ En este sentido, Miguel Lorente (2009: 219-220) explica que «la posición clásica de los hombres se ha caracterizado por la invisibilidad. Los valores de los hombres han sido tomados como los valores comunes y han hecho que sus referencias hayan pasado a ser las de la cultura, y como tales las de toda la sociedad».

²⁸ Como bien explicó Elizabeth Badinter (1993: 123), «la heterosexualidad es la tercera prueba negativa de la masculinidad. Tras haberse diferenciado de la madre (no soy un bebé) y del sexo femenino (no soy una niña), el muchacho debe demostrar (se) que no es homosexual y que no desea otros hombres ni ser él poseído por ellos».

con la masculinidad normativa, que no defraudamos las expectativas, que no nos desviamos –en lo social, en lo político, en lo afectivo, en lo sexual– del camino trazado para nosotros. En este sentido, la masculinidad acaba siendo una «máscara» que adoptamos en público para ser reconocidos como hombres (Gil-Calvo, 2006: 27). Una máscara que también nos provoca dolor que en demasiadas ocasiones re-conducimos a un refuerzo de nuestra identidad. De esta forma, y como bien explica Pierre Bourdieu (2000: 68):

La virilidad, entendida como capacidad reproductiva, sexual y social, pero también como aptitud para el combate y para el ejercicio de la violencia es fundamentalmente una carga. En oposición a la mujer, cuyo honor, esencialmente negativo, solo puede ser definido o perdido, al ser su virtud sucesivamente virginidad y fidelidad, el hombre «realmente hombre» es el que se siente obligado a estar a la altura de la posibilidad que se le ofrece de incrementar su honor buscando la gloria y la distinción en la esfera pública.

La forja de la identidad masculina a través de permanentes «maniobras defensivas» (Badinter, 1993: 69) determina a su vez una «racionalidad» basada en el rechazo de «lo otro», de «lo diferente», es decir, un entendimiento de la humanidad escasamente empático y apoyado en lógicas binarias y jerárquicas.

Estos caracteres se recrean insistentemente incluso en la actualidad a través de discursos, imágenes y elementos socializadores de todo tipo. Recorren transversalmente todas las culturas y forman una especie de código atemporal. Los descubrimos, por ejemplo, en las palabras de un Gadafi acosado en el verano del 2011. En un mensaje retransmitido por la televisión siria Arrai el coronel resumió en tres frases esa concepción de la masculinidad dominante que es preciso erosionar: «*No vamos a rendirnos. No somos mujeres. Vamos a seguir luchando*». En muy pocas palabras se concentran los caracteres que mejor la definen: la violencia, la acción permanente, la negación de lo femenino.

Y es que, a pesar de las conquistas que las mujeres han ido alcanzando, con la paralela aunque aún tímida transformación de los estereotipos masculinos, los varones continuamos socializándonos de manera mayoritaria de acuerdo con la normativa hegemónica de género forjada por el patriarcado. Seguimos siendo educados para ajustarnos a algunos de los cuatro prototipos que, según Moore y Gillette (1993), simbolizan las esferas controladas por el varón: *el Rey* (poder, autoridad), *el Guerrero* (la violencia), *el Mago* (el saber) y *el Amante* (la conquista sexual).

Todo ello, a su vez, ha consolidado un espacio público hecho a imagen y semejanza de los hombres.²⁹ Es decir, la masculinidad hegemónica ha impuesto sus valo-

29 «El modelo burocrático-racionalista no ha servido para que triunfe la neutralidad y la imparcialidad sino para

res y jerarquías en el ámbito de la política, pero también en la economía, en la ciencia y, en general, en la manera de concebir la razón humana. En este sentido, Adrienne Rich (2011: 203) ha llegado a hablar de «cultura unilateral masculina». De ahí la necesidad de que, en paralelo, a ese proceso de deconstrucción de la masculinidad tradicional y de alumbramiento de «nuevas masculinidades», generemos una nueva «racionalidad pública» (Guasch, 2006: 73). Esta ha de permitirnos superar la ética patriarcal basada en «la jeraquización, la desigualdad, el conflicto y la acumulación de poder» (Lorente, 2009: 166) y asumir un modelo «humanista» (Guasch, 2006: 76), con el consiguiente giro epistemológico (Martínez, 2001: 114-115).

4. Nuevos hombres, nuevos métodos: algunas propuestas para la reconstrucción

4.1. *Reivindicación del feminismo y de los estudios sobre masculinidades*

El objetivo de revisar la masculinidad hegemónica exige varias acciones complementarias. Las más importantes tienen que ver con las instancias socializadoras, en cuanto que a través de ellas es como de manera más efectiva se prorroga o, por el contrario, se revisa una cultura. Es necesario pues incidir en ámbitos como el sistema educativo, los medios de comunicación o la publicidad para llevar a cabo un análisis crítico de la masculinidad tradicional y, a renglón seguido, proponer y valorar otras masculinidades «alternativas»³⁰.

Todo ello pasa por dos tareas previas que inciden de manera singular en el ámbito científico y, de manera más genérica, en la creación y difusión del conocimiento. De una parte, es necesario que asumamos, valoremos y reivindicemos las aportaciones que el feminismo, entendido no solo como movimiento reivindicativo sino también como teoría política, ha realizado durante tres siglos. Ello nos obligaría a incorporarlo con mucho más rigor y valoración científica en los currículos académicos, en las líneas prioritarias de investigación y, en general, en los contenidos de los distintos niveles de enseñanza. Como bien ha reivindicado Adrienne Rich (2001: 310, 311):

Si concebimos al feminismo como algo más que una etiqueta frívola, si lo concebimos como una ética, una metodología, una manera más compleja de

consagrar la polarización de los géneros, es decir, para *desemocionalizar* el mundo público de los varones e *hiperemocionalizar* el mundo privado de las mujeres (...) Y es que la burocracia no es algo neutral desde el punto de vista del género sino, por el contrario, una desfeminización de lo público. La idea weberiana de racionalidad supone la construcción de un tipo particular de masculinidad basado en la exclusión de lo personal, lo sexual y lo femenino de toda definición de “racionalidad” (Innerarity, 2009).

30 Debemos recordar que la masculinidad se «aprende» fundamentalmente en tres ámbitos: los medios de comunicación, los grupos de amigos y por reacción (Asturias, 2004: 68).

pensar sobre, y por tanto de mayor responsabilidad al incidir en las condiciones de la vida humana, necesitaremos un autoconocimiento que solamente puede desarrollarse a través de una continua atención apasionada a todas las experiencias femeninas. No puedo imaginar una evolución feminista que nos conduzca a cambios radicales en los campos de lo privado y de lo político que no esté enraizada en la convicción de que todas las vidas de las mujeres son importantes y que las vidas de los hombres no pueden ser entendidas enterrando las vidas de las mujeres.³¹

Bastaría, nada más y nada menos, asumir que el feminismo es, de acuerdo con la definición dada por Amelia Valcárcel (2009: 214-215)

Aquella tradición política de la modernidad, igualitaria y democrática, que mantiene que ningún individuo de la especie humana debe ser excluido de cualquier bien y de ningún derecho a causa de su sexo, y añadido ahora que sea éste sexo masculino, femenino, epiceno o incluso poco demostrable.

Esa reivindicación del feminismo como marco teórico y de reflexión debe ir acompañada de una justa valoración del papel que las mujeres, de manera individual y colectiva, han desempeñado a lo largo de los siglos. Es decir, es necesario que la «humanidad» deje de conjugarse solo en masculino y se recuperen no solo los nombres sino también los saberes que tantas mujeres, en la mayoría de ocasiones desde la invisibilidad o la exclusión, han aportado en los diversos ámbitos del conocimiento. A estos habría que sumar las virtudes y capacidades que han desarrollado en el ámbito privado y que de tanta utilidad podrían ser en el espacio público.

En concreto, en el ámbito jurídico es urgente que, de una vez por todas, se valoren en su justa medida todas las aportaciones que el feminismo ha realizado en torno al principio de igualdad, el concepto de ciudadanía o, en general, en relación a la teoría de los derechos humanos. Todo ello ha de incidir en la ruptura con la separación jerárquica que durante siglos el ordenamiento jurídico ha mantenido entre lo público y lo privado y, por tanto, en la asunción de nuevos retos que tienen que ver con cuestiones tan urgentes como la violencia de género, la conciliación de la vida privada y profesional y laboral, los cuidados de las personas dependientes, la revisión de aspectos centrales del Derecho de Familia (derecho al matrimonio,

31 Como ejemplo de propuestas a tener en cuenta en la revisión, por ejemplo, de los estudios universitarios, merece destacarse el lúcido artículo de Adrienne Rich «Hacia una universidad centrada en las mujeres», escrito a principios de los años setenta del siglo xx (2011: 181-226).

diversidad familiar, parentesco y filiación) o incluso en la búsqueda de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos. La suma de todos estos retos nos conducen a un entendimiento más plural y depurado de Justicia Social y encajan con el horizonte que señala el preámbulo de nuestra Constitución cuando plantea «establecer una sociedad democrática avanzada».

Al mismo tiempo, es preciso que se extiendan y consoliden las reflexiones sobre las masculinidades, lo cual exige fomentar los análisis y estudios interdisciplinarios sobre ellas, de manera que se aporten propuestas que contribuyan a erosionar el modelo patriarcal y se dé visibilidad a otros modelos. Es urgente que en nuestro país se desarrollen, y se valoren científicamente, los estudios críticos sobre los hombres y las masculinidades. Estos estudios han de plantearse desde múltiples ámbitos del conocimiento —Historia, Sociología, Antropología, Filosofía, Ciencias de la Educación, Ciencias Políticas, Bellas Artes, Medicina, Psicología, Derecho— y han de asumir una perspectiva de género que les permita someter a un proceso de *deconstrucción* los paradigmas heredados del patriarcado.³² Ello implica romper con las lógicas binarias, con las abstracciones que encubren injusticias, con la racionalidad que olvida que el ser humano también tiene emoción y sentimientos y con el protagonismo del sujeto individual y autónomo. Frente a esos paradigmas, debemos reivindicar un sujeto «relacional», dialogante, atento a las necesidades de los otros, que se asuma a sí mismo y a los demás como un ser multicultural, igual y diferente al mismo tiempo. Y ello habrá de traducirse finalmente en nuevos métodos de organización y de trabajo, de gestión de lo público, de toma de decisiones y, por supuesto, de análisis científico y argumentación.

Todo ello debería estar muy presente en la labor de investigación y análisis que han de realizar las Unidades de Igualdad previstas en todos los ministerios (art. 77 LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), así como por ejemplo en las que se han ido creando en las universidades. Al mismo tiempo, es necesario fomentar los grupos de reflexión, los cursos, jornadas y seminarios en los que se aborde la condición masculina, así como las estrategias comunicativas que permitan ofrecer a la sociedad modelos alternativos de hombres. Debemos seguir insistiendo en la formación en «género» de los profesionales de ámbitos como la Educación, el Derecho, la Sanidad o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, introduciendo la variable de la «masculinidad». Y habrá que propiciar la aparición de centros o programas que atiendan a varones en crisis, los cuales a su vez pueden jugar un papel fundamental en la prevención de problemas como la violencia de género. Paralelamente, habría que ir generando «complicidades» cada vez mayores entre estos grupos de hombres y los colectivos de mujeres, de manera que haya una colaboración permanente en la lucha por la igualdad.

32 Así se puso de manifiesto en la reunión de expertos convocada por la UNESCO en Oslo, en 1997, en torno al tema «Roles masculinos y masculinidades desde una cultura de paz».

4.2. *La corresponsabilidad en el ámbito familiar y doméstico: Reinventar al padre*

Los cambios que deben ir erosionando la masculinidad tradicional pasan necesariamente por revisar el papel de los hombres en los espacios privados y, de manera muy singular, por redefinir la paternidad, lo cual a su vez incidirá en la revisión personal, social y política de la maternidad. Para ello será fundamental cuestionar el mito del «instinto maternal» y asumir que las habilidades necesarias para el cuidado de los hijos y de las hijas pueden aprenderse, por lo que también los hombres podemos desarrollarlas, y no solo eso, también disfrutarlas como parte de su realización personal.

Además de las medidas socializadoras que han de incidir en dicho ámbito, es urgente que los ordenamientos jurídicos consideren el permiso de paternidad no como una opción, sino como un derecho-deber personal e intransferible, ya que solo así los varones iremos asumiendo progresivamente esa responsabilidad y el ámbito empresarial irá asimilando que el coste económico no solo lo genera la maternidad sino también la paternidad. Ello debería ir acompañado de una «revalorización» social de lo que implican ambas, así como de los trabajos derivados de ellas. En definitiva, ello supone asumir que la conciliación de la vida personal y profesional es también una consecuencia de la prohibición de discriminación sexual, tal y como lo ha establecido con rotundidad nuestro Tribunal Constitucional.

Cuando el legislador utiliza el término *corresponsabilidad* –art. 14.8 LO 3/2007– para referirse al papel que hombres y mujeres deben compartir en los espacios privados, debemos interpretarlo como una propuesta mucho más ambiciosa que el mero reparto equilibrado de tiempos y obligaciones. Todo ello pasa no solo por potenciar las políticas que faciliten la conciliación, sino también por consolidar que la misma no solamente afecta a las mujeres trabajadoras sino que también es prioritaria para los hombres. Y, al mismo tiempo, no debemos limitar ese concepto al cuidado de la descendencia. Hemos de incluir en él la atención a las personas mayores –cuyo número es creciente en nuestras sociedades– o a personas dependientes. En este ámbito habrá que desarrollar actuaciones formativas, dirigidas a los hombres y a ser posible en el horario laboral, en materia de corresponsabilidad en el entorno familiar.

Es clave el papel a desempeñar por la educación, no solo la formalizada, sino la que deriva de todas las instancias socializadoras, muy especialmente la familia. Por ello, no deberíamos detenernos en el mero reparto de funciones en aras de la deseable conciliación de la vida profesional y familiar, sino que habría que revisar un modelo de padre, y correlativamente también de madre, que tan decisivamente influye en nuestra construcción de sujetos. El padre ha de hacerse presente y ha de traspasar el modelo de varón severo, punitivo y restaurador del orden que todavía hoy es el mayoritario. Paralelamente, las mujeres también deben realizar un doble

esfuerzo en el ámbito privado: 1) han de ir abandonando determinados espacios para compartirlos con un varón que, inicialmente, no cubrirá todas las expectativas; 2) habrá de producirse un reajuste del ejercicio de la autoridad en la familia de manera que no siga estando exclusivamente en manos del varón. Es decir, es necesario romper las dicotomías hombre proveedor/mujer reproductora, hombre activo/mujer pasiva, hombre con autoridad y fuerte/mujer sumisa y sin poder.

En definitiva, estos cambios inciden de manera especial en la revisión de nuestros espacios de intimidad y de los tiempos que dedicamos al desarrollo profesional y al afectivo. Una tarea que muy especialmente los hombres tenemos que asumir como un cambio en nuestra identidad que no solo va a procurar una mayor justicia en las relaciones sociales sino también un mayor y más pleno desarrollo de nuestra personalidad. A su vez, estas transformaciones exigen incluso una revisión de la planificación urbanística de nuestras ciudades, la cual deberá también tener presente el principio de igualdad de género y las necesidades de los distintos grupos sociales y modalidades de familia (art. 31 LO 3/2007).

4.3. Educar para la Igualdad

Junto a la familia, serán fundamentales todas las actuaciones que desde las instancias que tienen responsabilidades socializadoras incidan en la igualdad de género. Los programas escolares deberían argumentar las diversas formas de masculinidad y el papel de los hombres en relación con una cultura de paz. Lo relevante será que dichas actuaciones incorporen el análisis sobre las masculinidades y la reflexión sobre los procesos de cambio que le están afectando. En este sentido habría que interpretar por ejemplo todas las previsiones que la LO 1/2004 contempla en su título I, dedicado a «Medidas de sensibilización, prevención y detección», muy especialmente las referidas al ámbito educativo y que se contienen en el capítulo I. Así, cuando el art. 4 recoge los principios y valores que han de estar presentes en dicho sistema, deberíamos entender que «el respeto de la igualdad entre hombres y mujeres» o «la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos» están estrechamente vinculados con la construcción de las identidades masculina y femenina. Algo que se subraya todavía más se insiste en que el Bachillerato y la Formación Profesional «contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres». De la misma manera, cuando se obliga a que las universidades incluyan y fomenten «en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal», deberíamos incluir la formación, docencia

e investigación sobre masculinidades. De todo ello se deduce, como bien explicita el art. 7 LO 1/2004, la necesidad de formar al profesorado en unos valores, en unas actitudes y en unas temáticas que hasta hace poco tiempo eran absolutamente invisibles. Y si bien se ha avanzado cualitativamente en todo lo relacionado con el género en relación a las mujeres, la introducción de la variable «masculina» está prácticamente inédita en el ámbito de la formación del profesorado. En ello vuelve a insistir la LO 3/2007 al señalar que para evitar la desigualdad es necesario acabar con los comportamientos sexistas y los estereotipos sociales asociados (art. 24.1).

En esta tarea ha de ser fundamental el papel a cumplir por una asignatura como *Educación para la Ciudadanía* que fue introducida por la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta ley subraya como uno de los principios del sistema educativo «el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres» (art. 1.1), el cual a su vez se proyecta entre los objetivos a satisfacer por la nueva asignatura. Esta debería asumir, pues, como uno de sus contenidos esenciales, la reflexión sobre las masculinidades como herramienta para avanzar en la igualdad y para construir una sociedad más justa y menos violenta.

Es necesario que los hombres seamos educados también en nuestra parte emocional, de la cual hemos huido por considerarla femenina. De acuerdo con el modelo exigido por el patriarcado, hemos entendido que las emociones eran síntomas de debilidad y herramientas propias del mundo femenino. Es importante que, desde niños, seamos educados en esas capacidades, en la medida en que pueden ayudarnos a desarrollar de manera más completa y libre nuestra personalidad y en cuanto pueden aportarnos instrumentos que nos ayuden a gestionar de manera pacífica los conflictos. Esta dimensión debería estar presente en el sistema educativo, el cual, como marca el art. 27.2 CE, debe tener como objetivo «el pleno desarrollo de la personalidad humana». Difícilmente podremos desarrollarla plenamente si descuidamos la parte emocional, los sentimientos y los afectos, es decir, las capacidades que mejor nos pueden ayudar a tener unas relaciones pacíficas y solidarias con los demás. Por lo tanto, la educación de las emociones no solo tiene una dimensión individual sino también política o colectiva, en la medida que es presupuesto para una convivencia armónica. Porque, como bien señala Adela Cortina (2007: 87), desde la «ceguera emocional» la vida ética es imposible.

Esta perspectiva también debería tenerse presente en la formación para la igualdad que el legislador prevé en el ámbito de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella (art. 61 LO 3/2007), así como en la dirigida a las Fuerzas Armadas (art. 65) y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (art. 67).

Esta incidencia en los ámbitos socializadores habría de tener una singularidad especial en relación a la violencia de género. Evidentemente, toda la formación en igualdad, con ese subrayado que reclamo en términos de *deconstrucción* de la mascu-

linidad, habrá de tener una repercusión positiva en las relaciones hombre-mujer y actuará como factor de prevención. Pero no deberíamos olvidar los programas que deberían desarrollarse de manera específica sobre los hombres condenados por dichos delitos, así como lo importante que sería impulsar programas formativos en estas materias en el ámbito penitenciario.³³

Los *medios de comunicación* han de jugar un papel fundamental en esta transformación. Por una parte, rompiendo con la visión estereotipada de mujeres y hombres. Por otra, mostrando las distintas «masculinidades» sin establecer una división jerárquica entre ellas.³⁴

En esa línea, habría que llevar a cabo un control mucho más exhaustivo de la *publicidad*, la cual, de acuerdo con lo que ha establecido tanto la LO 1/2004 (art. 10) como la LO 2/2007, es ilícita cuando comporta una actitud discriminatoria (art. 41), lo cual deberíamos entender que sucede cuando ofrezca una imagen estereotipada y discriminatoria tanto del hombre como de la mujer (Lomas y Arconada, 2003). Es urgente establecer mecanismos de control mucho más efectivos y órganos vigilantes con capacidad sancionadora, que en caso concreto de la imagen masculina controlen en qué medida responde la normativa hegemónica e invisibiliza otros modelos alternativos.

En el ámbito de los medios de comunicación será fundamental revisar el lenguaje que mayoritariamente se sigue utilizando y que responde a las reglas del patriarcado. Cuando el art. 14.11 LO 3/2007 habla de «la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas», también debemos tener presente cómo el lenguaje sigue transmitiendo una masculinidad hegemónica.

4.4. El reconocimiento del derecho al libre desarrollo de la afectividad y la sexualidad

La revisión de la masculinidad hegemónica ha de suponer, a su vez, una crítica del modelo heteronormativo en el que se ha apoyado el patriarcado. Es necesario dar visibilidad social y protección jurídica a todas las masculinidades, con lo que ello

33 Por eso llama la atención que la LO 1/2004, además de incidir en la tutela penal y en los derechos de las víctimas, no incluyera en su articulado al menos una mención específica a dichas cuestiones.

34 Es lo que podemos derivar del dictado del art. 36 LO 3/2007 cuando afirma que «los medios de comunicación social de titularidad pública velarán por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, y promoverán el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres». Cabe destacar, por su contundencia y claridad, el mandato que establece la Ley catalana 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, según el cual los medios de comunicación social gestionados o financiados por las administraciones públicas de Cataluña deben «hacer un uso no sexista ni androcéntrico del lenguaje y fomentar una presencia equilibrada y una imagen plural de los dos sexos, al margen de los cánones de belleza y de estereotipos sexistas». De manera expresa se habla de «difundir imágenes masculinas alejadas de los estereotipos machistas» (art. 23).

supone desde el punto de vista del reconocimiento del *derecho al libre desarrollo de la afectividad y la sexualidad* (Salazar, 2010b). Ello implica ir más allá de la mera prohibición de discriminación por orientación sexual y construir un derecho que no solo afecta a la vida privada sino que también se proyecta en la vida pública. Como ya he apuntado, la construcción de la identidad masculina está estrechamente conectada a la homofobia, por lo que la lucha contra la discriminación de las personas LGTB está íntimamente relacionada con la revisión del modelo patriarcal.³⁵

Al mismo tiempo, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual ha de conllevar la apertura a otros modelos familiares que no se ajusten a los márgenes estrechos de la familia heterosexual, uno de los pilares del orden patriarcal. El debate planteado en nuestro país en torno a la ampliación del matrimonio a personas del mismo sexo, llevada a cabo a través de la reforma del Código Civil que operó la Ley 13/2005, habría de servirnos no solo para confirmar la extensión de un derecho a las personas del colectivo LGTB, sino también para plantear una reflexión en torno a una «reinención» de la familia. Dicha reinención ha de pasar no solo por el reajuste los papeles del hombre y de la mujer, sino también por la apertura a otros modelos en los que es necesarios revisar el concepto tradicional de «paternidad, maternidad» o, en general, de parentesco.

4.5. *La reivindicación del cuidado como herramienta política*

Todo lo expuesto con anterioridad debe ir acompañado de un cambio en la racionalidad pública, es decir, en los valores y en los métodos que presiden el mundo de los saberes, de la economía, de la política, del poder. Es necesario incorporar nuevas herramientas, muchas de las cuales han de provenir del mundo privado, es decir, de las cualidades y aptitudes que las mujeres han desarrollado tradicionalmente por su socialización a través del papel de cuidadoras. En este sentido, no estaría mal que los hombres asumiéramos –y que también lo hiciera el espacio público– lo que algunas autoras denominan «maternaje» (Magallón, 2006: 231), es decir, la «práctica de dedicar tiempo al cuidado de la vida, a sostener y cuidar la vida».

La democracia paritaria ha de implicar no solo que haya más mujeres tomando decisiones, sino también que se incorporen nuevos métodos de toma de decisiones y de resolución de conflictos, nuevos criterios de valoración de méritos y nuevas palabras para nombrar realidades que antes eran invisibles. Estos objetivos han de obligar a una transformación no solo de las instituciones y de los procesos decisio-

35 De ahí que me parezca muy acertado que la LO 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía incluya en un mismo principio rector de las políticas públicas la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo (art. 37.1.2.º). Esos cuatro elementos derivan, como he tratado de demostrar, de una determinada concepción de la masculinidad y del consiguiente orden político y cultural.

rios, sino también de los instrumentos que en democracia canalizan la representación política. En este sentido, los partidos políticos deberían empezar por asumir que el mandato de democracia interna del art. 6 CE incluye también el de la paridad, en las dos dimensiones que hemos analizado, la cuantitativa y la cualitativa. La misma obligación debería ser asumida por los sindicatos y demás organizaciones y colectivos ciudadanos con especial incidencia en la esfera pública.

En estos tiempos en los que el pluralismo y la igualdad, entendida como reconocimiento de las diferencias (Ferrajoli, 1993), plantean nuevos retos al constitucionalismo, es preciso romper los estrechos márgenes del «nosotros» y establecer unas relaciones más pacíficas y enriquecedoras con los «otros». Ello obliga a asumir la «igualdad de reconocimiento» (Gil, 2007: 29-30) y a incorporar a la ética pública los valores propios de la «ética del cuidado» (Gilligan, 1986). Es decir, los que tienen que ver con la intersubjetividad, el reconocimiento, la solidaridad o la ternura. Para ello, la ética del cuidado debe traspasar dos fronteras: la de la división público-privado y la de los géneros masculino y femenino. Se trata por tanto de «re-aprehender el cuidado y hacerlo extensivo a toda la humanidad» (Comins, 2009: 46). De esta manera podremos poner las bases para un espacio público en el que sea posible una «paz social», apoyada en la deliberación política, el encuentro de los diferentes y la gestión pacífica de los conflictos. En este sentido hay una clara conexión entre *igualdad de mujeres y hombres-desarrollo social y económico-consolidación democrática-paz social*.

Es necesario romper con una razón burguesa construida sobre el miedo a la naturaleza, a las emociones, a los sentimientos, en cuanto amenazas para la estabilidad y fuentes de conflicto. Una razón que, a su vez, se ha proyectado en un modelo económico «depredador» y en un concepto de seguridad internacional basado en «la ley del más fuerte». Debemos superar una concepción de la seguridad basada en la lógica amigo/enemigo y en el olvido de «la capacidad de “cuidado”, de curar-nos unos a otros con ternura» (Martínez, 1998: 9). Ello debería llevarnos incluso a una relación más sostenible con la Naturaleza, en la línea de las propuestas que está realizando el ecofeminismo (Holland, 1996; Agra, 1998). Porque no podemos olvidar que, como bien denunciaba Adrienne Rich (2011: 163):

Negando sus aspectos femeninos, siempre asociando su hombría con la habilidad de poseer y dominar a las mujeres, el hombre patriarca lenta e imperceptiblemente, a través del tiempo, adquiere un grado de odio, mutilación y enajenación hacia sí mismo que está llegando a tener efectos casi irreversibles en las relaciones humanas y con el mundo natural.

Es urgente incorporar, incluso a nivel internacional, nuevas pautas de gestión pacífica de conflictos y un nuevo concepto de seguridad que atienda más a las personas que a los intereses del Estado y que tenga en cuenta todas las dimen-

siones de la violencia de género (Reardon, 2010). Es necesario reconocer al otro, darle voz y asumir el diálogo como herramienta. Un diálogo que debe implicar el abandono de posiciones verticales y pretendidamente universales –es decir, masculinas– y que ha de conjugar la razón con la emoción. Solo así será posible alumbrar un nuevo modelo de humanidad que pasa, irremediamente, por superar la masculinidad tradicional y por construir un espacio público basado en la asunción de nuestra fragilidad, de la relacionalidad como característica básica de los seres humanos y de nuestras capacidades «para hacer las paces» (Martínez, 2010: 301).

Bibliografía

- AGACINSKI, Sylviane (1998): *Política de sexo*, Taurus, Madrid.
- AGRA ROMERO, M^a José (comp.) (1998): *Ecología y feminismo*, Comares, Granada.
- AMORÓS, Celia (2000): *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad*, Cátedra, Madrid, en DE MIGUEL, Ana (ed.) (2007): *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. De los debates sobre el género al multiculturalismo*, Minerva, Madrid.
- ASTURIAS, Laura E. (2004): «La construcción de la masculinidad y las relaciones de género», en Lomas, C. (comp.): *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, igualdad entre sexos y coeducación*, Paidós, Barcelona.
- BADINTER, ELIZABETH (1993): *XY, La identidad masculina*, Alianza, Madrid.
- BENHABIB, Seyla y DRUCILLA CORNELL (1990): *Teoría feminista y teoría crítica*, Ed. Alfons el Magnànim, Valencia.
- BONINO MÉNDEZ, Luis (1998): *Deconstruyendo la «normalidad» masculina* (http://www.jerez.es/fileadmin/Documentos/hombresxigualdad/fondo_documental/Masculinidad_y_salud/deconstruyendo_la_normalidad_masculina.pdf, última consulta: 13/10/2011); en (2002), «Los varones frente al cambio de las mujeres», *Congreso Internacional: Los hombres ante el nuevo orden social*. Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria-Gasteiz, pp. 29-50; (2003), «Los hombres y la igualdad con las mujeres», en Lomas, C. (comp.) *¿Todos los hombres son iguales? Identidades masculinas y cambios sociales*, Paidós, Barcelona.
- BOURDIEU, Pierre (2000): *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona.
- CALVO CHARRO, María (2011): *La masculinidad robada*, Almuzara, Córdoba.
- COBO BEDÍA, Rosa (2011): *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*, Madrid, Los libros de la Catarata.
- COMINS, Irene (2009): *Filosofía del cuidar. Una propuesta coeducativa para la paz*, Icaria, Barcelona.
- CORTINA, Adela (2007): *Ética de la razón cordial. Educar en la ciudadanía del siglo XXI*, Nobel, Oviedo.

- FERRAJOLI, Luigi (1993): «La differenza sessuale e le garanzie dell'uguaglianza», *Democrazia e diritto*, 2, pp. 49-73.
- FRIEDAM, Betty (2009): *La mística de la feminidad*, Cátedra, Madrid.
- GIL- CALVO, Enrique (2006): *Máscaras masculinas. Héroes, patriarcas y monstruos*, Anagrama, Barcelona.
- GIL CASTRO, Juana (2007): *Los diferentes rostros de la violencia de género*, Dykinson, Madrid.
- GILLIGAN, Carol (1986): *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*, México. Fondo de Cultura Económica.
- GÓMEZ, Yolanda (1990): *Familia y matrimonio en España*, Congreso de los Diputados, Madrid.
- GUASCH, Oscar (2006): *Héroes, científicos, heterosexuales y gays. Los varones desde la perspectiva de género*, Bellaterra, Barcelona.
- HERRERA FLORES, Joaquín (2005): *De habitaciones propias y otros espacios negados. Una teoría crítica de las opresiones patriarcales*, Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto, Oviedo.
- INNERARITY, Daniel (2009): «El gobierno emocional», *El País*, 9-3-2009.
- HOLLAND CUNTZ, Bárbara (1996): *Ecofeminismos*, Cátedra, Madrid.
- KAUFMAN, Michael (2002): «Rompiendo los nexos entre masculinidad y violencia», *Congreso Internacional: Los hombres ante el nuevo orden social*, Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria-Gasteiz, pp. 123-134.
- LOMAS, Carlos y M. A. ARCONADA (2003): «La construcción de la masculinidad en el lenguaje y la publicidad», en Lomas, C. (comp.), *¿Todos los hombres son iguales? Identidades masculinas y cambios sociales*, Paidós, Barcelona.
- LOMAS, Carlos (2004). «¿Los chicos no lloran?», en LOMAS, C. (comp.): *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, igualdad entre los sexos y coeducación*, Paidós, Barcelona
- LORENTE ACOSTA, Miguel (2009): *Los nuevos hombres nuevos*, Destino, Barcelona.
- MAGALLÓN PORTOLÉS, Carmen (2006): *Mujeres en pie de paz*, Siglo XXI, Madrid.
- MARTÍN ROJO, Luisa (2004): «Lenguaje, identidad de género y educación», en LOMAS, C. (comp.): *Los chicos también lloran. Identidades masculinas, igualdad entre los sexos y coeducación*, Paidós, Barcelona.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, Vicent (1998): «Roles masculinos y construcción de una cultura de paz» (http://www.berdingune.euskadi.net/u89-congizon/es/contenidos/informacion/material/es_gizonduz/adjuntos/rolesmasculinosyconstrucciondeunaculturadepaz.pdf, consultado: 13-10-2011); en (2001): *Filosofía para hacer las paces*. Icaria, Barcelona; en (2002): «Roles masculinos y construcción de una cultura de paz», *Congreso Internacional: Los hombres ante el nuevo orden social*. Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria-Gasteiz, pp. 135-156; en (2010): «Nuevas masculinidades y cultura de paz», Díez JORGE, E. y M. SÁNCHEZ ROMERO (eds.), *Género y paz*. Icaria, Barcelona, pp. 291-314.

- MEDZIAM, Miriam (1995): *Chicos son, hombres serán. Cómo romper los lazos entre masculinidad y violencia*, Horas y HORAS, Madrid.
- MOORE, Robert y Douglas GILLETTE, (1993): *La nueva masculinidad. Rey, guerrero, mago, amante*, Paidós, Barcelona.
- REARDON, Betty (2010): «La problemática del patriarcado: hacia una teoría de género de la violencia global», en Díez Jorge, Elena y Margarita Sánchez Romero (eds.): *Género y paz*, Icaria, Barcelona, pp. 219-259.
- RICH, Adrienne (2011): *Sobre mentiras, secretos y silencios*, Horas y HORAS, Madrid.
- RUBIO CASTRO, Ana y Joaquín HERRERA FLORES (coord.) (2006): *Lo público y lo privado en el contexto de la globalización*, Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla.
- SALAZAR BENÍTEZ, Octavio (2010): *Cartografías de la igualdad. Ciudadanía e identidades en las democracias contemporáneas*, Tirant lo Blanch, Valencia; en (2010b): «El derecho al libre desarrollo de la afectividad y la sexualidad», *INETemas*, 37, diciembre, pp. 20-32.
- SEIDLER, Víctor (2000): *La sinrazón masculina*, Paidós, UNAM, México; (2007), WALTERS, Natasha (2010): *Muñecas vivientes. El regreso del sexismo*, Turner, Madrid.
- VALCÁRCEL, Amelia (2009): *Feminismo en el mundo global*, Cátedra, Madrid.
- WELZER-LANG, Daniel (2002): «La crisis de las masculinidades: entre cuestionamientos feministas y críticas contra el heterosexismo», *Congreso Internacional: Los hombres ante el nuevo orden social*, Instituto Vasco de la Mujer, Victoria-Gasteiz, pp. 51-76.
- WITTIG, Monique (2006): *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Egales, Madrid.